



CAPACIDADES Y VULNERABILIDADES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL EJE CAFETERO PARA PREVENIR Y MITIGAR EL RIESGO DE TRATA DE PERSONAS

*Primer documento producido en el marco del pilotaje del
Observatorio Defensorial para el Análisis de la Trata de Personas*



CAPACIDADES Y VULNERABILIDADES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL EJE CAFETERO PARA PREVENIR Y MITIGAR EL RIESGO DE TRATA DE PERSONAS

*Primer documento producido en el marco del
pilotaaje del Observatorio Defensorial para el
Análisis de la Trata de Personas*

• • •

Noviembre 2023

Defensoría del Pueblo



#NosUnenTusDerechos



#NosUnenTusDerechos

ISBN 978-628-7743-04-5

© Defensoría del Pueblo, 2023

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo. Capacidades y vulnerabilidades en los departamentos del Eje Cafetero para prevenir y mitigar el riesgo de Trata de Personas.

Páginas: 57

Bogotá, D. C., 2023

Calle 55 N.º 10-32 – Sede nacional

Apartado aéreo: 24299 – Bogotá, D. C.

Código postal: 110231

PBX: (601) 314 7300 – (601) 314 4000

JULIO LUIS BALANTA MINA

Defensor del Pueblo

ROBINSON DE JESÚS CHAVERRA TIPTON

Vicedefensor del Pueblo

OSCAR JULIÁN VALENCIA

Secretario General

NELSON FELIPE VIVES CALLE

Secretario Privado

MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA

Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género

COORDINACIÓN Y EDICIÓN GENERAL

KAREN LOBO PEDRAZA

Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos.

Secretaría Técnica del Comité Editorial

JOHN JAIRO ASPRILLA

Autor

Profesional Especializado

ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ

Coautora

LUISA TÉLLEZ

Diseño y diagramación

SONIA VILLALBA

Corrección de estilo

FOTOGRAFÍAS

Banco de fotos de la Defensoría del Pueblo

IMPRESIÓN

IMPRESO EN COLOMBIA

...

Defensoría del Pueblo, 2023, Capacidades y Vulnerabilidades en los Departamentos del Eje Cafetero para Prevenir y Mitigar el Riesgo de Trata de Personas.

CONTENIDO

Índice de tablas, gráficas y mapas.....	4
Presentación	7
Introducción	9
I Metodología de investigación.....	11
II Contexto mundial sobre el crimen organizado.....	15
III Contexto colombiano sobre la Trata de Personas.....	19
IV Panorama de la Trata de Personas desde la función defensorial ...	27
V Contexto territorial del Eje Cafetero.....	31
5.1 Contexto territorial del departamento de Caldas	34
5.2 Contexto territorial del departamento del Quindío	36
5.3 Contexto territorial del departamento de Risaralda	37
VI Evaluación de capacidades y vulnerabilidades territoriales desde la función defensorial.....	39
6.1 Evaluación de capacidades y vulnerabilidades en el departamento de Caldas	41
6.2 Evaluación de capacidades y vulnerabilidades en el departamento del Quindío.....	44
6.3 Evaluación de capacidades y vulnerabilidades en el departamento de Risaralda	45
VII Conclusiones	48
VIII Recomendaciones defensoriales	49
Bibliografía	51
Anexo: Cuadros de valoración de capacidades y vulnerabilidades por departamentos y municipios	54

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICAS Y MAPAS

TABLAS

Tabla 1. Explotación sexual de niñas, adolescentes y mujeres adultas.....	20
Tabla 2. Exámenes medicolegales por presunto delito sexual según circunstancia del hecho y sexo de la víctima. Colombia, año 2021	21
Tabla 3. Reporte de casos por departamentos.....	22
Tabla 4. Reporte anual de casos por Trata de Personas	23
Tabla 5. Identidad de género de las víctimas.....	24
Tabla 6. Ciclo de vida de las víctimas.....	24
Tabla 7. Modalidades reportadas.....	25
Tabla 8. Finalidades reportadas	26
Tabla 9. Distribución de los procesos penales que tienen representación judicial defensorial	29
Tabla 10. Reporte de casos de víctimas en el Eje Cafetero.....	32
Tabla 11. Reporte de casos de víctimas originarias del Eje Cafetero explotadas al interior del país	32
Tabla 12. Reporte de casos de víctimas explotadas en los departamentos del Eje Cafetero.....	33
Tabla 13. Reporte de casos de víctimas originarias de los departamentos del Eje Cafetero explotadas en el exterior	33
Tabla 14. Composición municipal del departamento de Caldas	34
Tabla 15. Composición municipal del departamento del Quindío.....	36
Tabla 16. Composición municipal del departamento de Risaralda.....	37
Tabla 17. Reporte de casos acompañados por las duplas de género	39
Tabla 18. Variables que integran el diagnóstico de riesgo.....	40

GRÁFICAS

Gráfica 1. Valoración de capacidades en los municipios del departamento de Caldas	42
Gráfica 2. Valoración de capacidades en los municipios del departamento del Quindío	44
Gráfica 3. Valoración de capacidades en los municipios del departamento de Risaralda.....	46

MAPAS

Mapa 1. Distribución geográfica de alertas que evidencian riesgo por trata de personas	30
Mapa 2. Localización del Eje Cafetero	31
Mapa 3. Mapa de calor sobre la presencia de organizaciones sociales que atienden el riesgo por Trata de Personas en el Eje Cafetero	43
Mapa 4. Mapa de calor sobre la destinación de recursos de los planes de desarrollo municipales para implementar los planes de acción en la materia.....	45
Mapa 5. Mapa de calor sobre la existencia de normas que crean los comités municipales de lucha contra la Trata de Personas	47



PRESENTACIÓN

La Trata de Personas es una grave vulneración a los Derechos Humanos en la cual se niega de manera absoluta la dignidad, integridad, libertad y autonomía de las personas. Cada año, millones de mujeres, hombres, niñas y niños son captados, trasladados y sometidos con el fin último de explotarlos en busca de beneficios económicos o de otro tipo, en el marco de una industria ilícita que genera ganancias multimillonarias a expensas del sufrimiento humano.

Es esencial que los Estados tomen medidas efectivas para prevenir y combatir todas las formas de trata de personas, así como para asistir y proteger a las víctimas, especialmente a grupos históricamente vulnerables como los niños, niñas, adolescentes y mujeres. Esto implica avanzar en acciones que promuevan la cooperación entre las autoridades de cada país para identificar y acompañar a las víctimas en su proceso de repatriación y restablecimiento de derechos, así como en las labores de captura, enjuiciamiento y condena tanto de los tratantes organizados como de los individuales. Además, los Estados deben adoptar una legislación interna que tipifique la conducta, establezca los delitos conexos y garantice que en el proceso penal se reparen las afectaciones generadas en las víctimas directas e indirectas.

A través de dependencias como la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género (DDMAG), la Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, la Delegada para la Prevención de Riesgos de

Violaciones de Derechos Humanos y DIH, la Dirección de Defensoría Pública, la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos y la Oficina de Asuntos Internacionales, la Defensoría del Pueblo ha venido adelantando una serie de acciones para fortalecer las capacidades institucionales en el abordaje de la problemática de la trata de personas. Estas acciones incluyen la prevención temprana y urgente, la elaboración de informes de riesgo en el marco del conflicto armado, la atención de los casos con enfoque de género, la asistencia técnica a las entidades territoriales para la implementación de la ruta de asistencia con el objetivo de lograr el restablecimiento efectivo de los derechos de quienes hayan sido víctimas directas e indirectas, además de la representación judicial en el marco de lo establecido en la Ley 985 de 2005.

La Defensoría del Pueblo, como institución nacional de derechos humanos, tiene la función constitucional de promover, divulgar, proteger, vigilar y defender los derechos humanos de todos los habitantes en el territorio nacional y de los colombianos en el exterior. En este sentido, tiene el mandato de velar por la protección y respeto de los derechos de las víctimas directas e indirectas de trata de personas, así como de las personas que, encontrándose en situación de movilidad humana, hayan sido objeto del delito de tráfico de migrantes.

Actualmente, los equipos territoriales de género o duplas de género, que hacen parte de la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, son los encargados de identificar, orientar, acompañar y asesorar a las víctimas de casos de violencia basada en género y de promover y divulgar los derechos de las personas afectadas por este tipo de violencia, incluyendo la Trata de Personas. Asimismo, tienen la función de participar en espacios interinstitucionales y, en el caso específico de la Trata de Personas, se encargan de liderar el cumplimiento de las funciones delegadas a la Defensoría del Pueblo en el marco normativo nacional en la materia.

Toda esta labor defensorial está siendo compilada, sistematizada y analizada con el fin de entregar recomendaciones a las entidades del orden nacional y territorial para que prevengan de manera temprana y urgente la Trata de Personas. En esta oportunidad, el objetivo de

este documento es emitir recomendaciones para la implementación de políticas públicas en los departamentos de Quindío, Risaralda y Caldas, basadas en los hallazgos generados en el pilotaje del Observatorio Defensorial para el Análisis de la Trata de Personas. Este Observatorio es una nueva herramienta con la que cuenta esta entidad de derechos humanos para fortalecer las capacidades que permitan al Estado y a la sociedad abolir este tipo de esclavitud.

Julio Luis Balanta Mina
Defensor del Pueblo

INTRODUCCIÓN

En 2023, la DDMAG priorizó la construcción de un instrumento que le permitiera a la Defensoría del Pueblo, y a través de esta a las demás entidades y actores sociales e institucionales, avanzar en el conocimiento del panorama actual que vive el país en materia de trata de personas, denominada como la esclavitud del siglo XXI.

Por ello, priorizó la creación del Observatorio Defensorial para el Análisis de la Trata de Personas, que, en el proceso de pilotaje, focalizó la región del Eje Cafetero, es decir, los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda.

El objetivo general del Observatorio es generar una serie de productos investigativos, como *policy papers*, boletines informativos, mapas de calor, entre otros, que se conviertan en insumos para definir, implementar y evaluar políticas establecidas por las entidades del orden nacional y territorial destinadas a prevenir y mitigar la trata de personas en los departamentos y municipios con mayor riesgo. Para lograrlo, se requiere la compilación sistemática de la información disponible en las entidades, organizaciones sociales y centros de pensamiento. Luego, esta información se organiza en un tablero de control para su análisis detallado.

En este Observatorio se podrá encontrar un perfil socioeconómico de las personas que han sido víctimas y han recibido acompañamiento por parte de la Defensoría del Pueblo en el proceso de restablecimiento efectivo de sus derechos.

Luego de la fase de pilotaje que culmina en el presente año, el Observatorio buscará ampliar el panorama de contexto a departamentos como Norte de Santander, con el fin de ir construyendo un panorama nacional del cual la institucionalidad adolece y que servirá como insumo en la construcción e implementación de una política nacional o, en su defecto, de una Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas para el periodo 2024–2028.

El presente documento se estructura en varios apartados. En primer lugar, ofrece un breve contexto mundial sobre el crimen organizado, destacando la conexión entre la problemática en Colombia y esta dinámica global. Luego, describe el panorama de la Trata de Personas desde la labor misional de la Defensoría del Pueblo. Posteriormente, profundiza en el contexto específico de los tres departamentos que componen el Eje Cafetero. Este análisis abarca una descripción socioeconómica y de la criminalidad de la región, así como un diagnóstico del riesgo. Esto implica el análisis de una serie de capacidades y vulnerabilidades, que permitirán evaluar las herramientas de política pública disponibles en los departamentos y municipios para prevenir y mitigar el riesgo, y formular una serie de recomendaciones a las instituciones y demás grupos de interés.

Para finalizar, el *policy paper* establece una serie de conclusiones y recomendaciones preliminares que se presentarán como un instrumento de política pública para guiar los ajustes institucionales a nivel nacional, departamental y local.



I. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

El proceso epistemológico que está adelantando la DDMAG en el montaje del Observatorio Defensorial para el Análisis de la Trata de Personas se fundamenta en la Investigación Acción (IA):

[La IA] no es un “método” más de las ciencias sociales, sino una manera fundamentalmente distinta de realizar en conjunto investigación y acción para el cambio social. En la IA, la participación no tiene sólo un valor moral, sino que es esencial para el éxito del proceso, pues la complejidad de los problemas abordados requiere del conocimiento y la experiencia de un espectro amplio de actores. (...) La IA no es ni un método ni una técnica: es una estrategia de vida que incluye la creación de espacios para el aprendizaje colaborativo y el diseño, ejecución y evaluación de acciones liberadoras (Greenwood, 2016: 97, como se citó en Rondan *et al.*, 2016, p. 7).

Por ende, en el pilotaje del Observatorio, se han realizado una serie de grupos focales colaborativos en los que han participado de manera conjunta actores territoriales institucionales y algunos grupos de interés (organizaciones sociales y centros de pensamiento).

En estos espacios, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Identificación de actores claves.
2. Recopilación de información cualitativa y cuantitativa sobre la complejidad de cómo se manifiesta la trata de personas en la región.
3. Evaluación rápida de las acciones implementadas desde el territorio para la prevención y mitigación de riesgos.
4. Formulación de alternativas de solución para el trabajo del Observatorio.

A continuación, se describen los objetivos específicos que permitieron definir las actividades en el pilotaje del Observatorio y las acciones implementadas en respuesta a cada uno de ellos, a medida que se ha obtenido acceso a la información.

A la fecha, se han implementado las acciones contempladas en los tres primeros objetivos:

1. Compilación de la información proveniente de diversas fuentes, entre ellas:

- a. Entidades que integran el Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas del nivel nacional.
- b. Entidades que conforman los comités territoriales en la materia, en los departamentos y municipios del Eje Cafetero.
- c. Organizaciones sociales que trabajan en la prevención de esta conducta vulnerable y en la atención a las víctimas en esos departamentos.
- d. Organismos internacionales con presencia en esos territorios.
- e. La Defensoría del Pueblo, a través de varias de sus defensorías delegadas, direcciones nacionales, oficinas y defensorías regionales.

Gran parte de la información recopilada proviene de reuniones bilaterales con los actores mencionados, grupos focales, encuentros de carácter técnico para la entrega de información y de encuestas aplicadas a población en riesgo, entre otras actividades.

2. Análisis de los datos:

- a. Con el apoyo de la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH, se elaboraron mapas de calor. Estos mapas, utilizados de forma periódica, permiten visualizar las capacidades y vulnerabilidades tanto de las entidades territoriales como de la sociedad civil para abordar la trata de personas en cada uno de los municipios.

- b. Para determinar el nivel de riesgo por trata de personas en la región focalizada, se utilizó la ecuación del riesgo que el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo emplea para la información de las alertas tempranas. Esta ecuación se compone de los siguientes

$$R = \frac{Vi}{Ci} + \frac{Vc}{Cc}$$

elementos:

Donde,

R = Escenario de riesgo

Vi = Vulnerabilidades institucionales

Vc = Vulnerabilidades comunitarias

Ci = Capacidades institucionales

Cc = Capacidades comunitarias

El siguiente paso consiste en la extracción, transformación y carga (ETL, por sus siglas en inglés) de los datos en los repositorios oficiales de la Defensoría para su uso en el tablero. Durante esta etapa, se lleva a cabo el preprocesamiento de los datos, lo que implica verificar inconsistencias en ortografía, tipos de datos y valores nulos que puedan afectar los resultados del análisis. Debido al carácter reservado de los datos que se utilizan, se toma el municipio como llave primaria de cruce entre las diferentes fuentes de información. Para esto, se asegura que todas las fuentes tengan el código Divipola del DANE.

Una vez los datos han sido procesados y verificados, se crea la conexión al tablero de control y se establecen las relaciones entre los diferentes datos, teniendo en cuenta las llaves princi-

pales y las tablas que se deben relacionar entre sí. Posteriormente, se preparan las visualizaciones y las medidas que se utilizarán en el tablero para analizar las capacidades y vulnerabilidades institucionales y comunitarias.

3. Generación del conocimiento, es decir, de los productos de investigación a partir de un monitoreo y evaluación:

Al terminar las visualizaciones iniciales, se hace una verificación con los profesionales especializados para recibir una retroalimentación. Si es necesario, se van haciendo modificaciones en el tablero hasta que estos sean aprobados para su uso. Finalmente, el tablero se comparte a los profesionales por medio de una URL protegida por usuario y contraseña internos de la Defensoría del Pueblo. Esto permite que las partes interesadas utilicen el tablero para generar diferentes versiones de *policy paper* y perfiles departamentales sobre el abordaje de la Trata de Personas. Estos perfiles son elaborados con el apoyo de los equipos de las duplas de género.

4. Incidencia defensorial desde el nivel nacional y territorial:
 - a. Se convoca a las entidades que conforman el Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas del nivel nacional para presentarles los productos del Observatorio y, por ende, las conclusiones y recomendaciones. Asimismo, se busca generar un plan de seguimiento a la implementación de las mismas.
 - b. Se presentan los productos a las entidades que conforman los comités territoriales, principalmente a las del nivel departamental y municipios de las áreas metropolitanas.
 - c. Se convoca a las organizaciones sociales, centros de pensamiento, entre otros actores, para difundir los productos de investigación y generar las alianzas que permitan complementar la incidencia defensorial.



II. CONTEXTO MUNDIAL SOBRE EL CRIMEN ORGANIZADO

Las cifras mundiales sobre macrocriminalidad son alarmantes. Cada día, las mafias y otros grupos delincuenciales organizados se benefician económicamente de delitos que van más allá del narcotráfico, el tráfico de armas y la trata de personas.

Para el año 2000, el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi A. Annan, manifestaba:

(...) cada vez en mayor número y con armas más potentes, se encuentran las fuerzas de lo que denomino la “sociedad incivil”. Se trata de terroristas, criminales, traficantes de drogas, tratantes de personas y otros grupos que desbaratan las buenas obras de la sociedad civil. Sacan ventaja de las fronteras abiertas, de los mercados libres y de los avances tecnológicos que tantos beneficios acarrearán a la humanidad. Esos grupos prosperan en los países con instituciones débiles y no tienen escrúpulos en recurrir a la intimidación o a la violencia. Su crueldad es la verdadera antítesis de lo que consideramos civil. Son poderosos y representan intereses arraigados y el peso de una empresa mundial de miles de millones de dólares; pero no son invencibles (UNODC, 2004).

Un indicador que podría evidenciar el empeoramiento de la inseguridad y las violaciones a los derechos fundamentales, como el derecho a la vida, es el número de homicidios. Según la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC, s. f.):

[se] estima que la mayor parte (37%) de los homicidios intencionales en el mundo fue registrada en las Américas, aun cuando en la región vive menos del 8 % de la población mundial. La presencia de armas de fuego ilícitas agrava aún más el impacto de la violencia, con un estimado de 75% de homicidios cometidos con armas de fuego, cifra significativamente superior al promedio en el mundo (54%) (p. 9).

Asimismo, agrega:

La minería ilegal y el tráfico de minerales también han aumentado considerablemente, en particular la extracción ilegal de oro, que no sólo está relacionada con la degradación y el envenenamiento del suelo, sino también con la trata de personas, el trabajo infantil y el tráfico de armas y drogas (p. 11).

En el informe *Asesinatos de mujeres y niñas por razones de género (femicidio/feminicidio)*, la UNODC estableció:

El asesinato de mujeres y niñas por razones de género es la manifestación más brutal y extrema de este tipo de violencia. Los hallazgos (...) muestran que, en 2021, cerca de 45,000 mujeres y niñas de todo el mundo fueron asesinadas por sus parejas u otros familiares. Esto significa que más de cinco mujeres o niñas son asesinadas cada hora por alguien de su propia familia. Aunque estas cifras son alarmantemente altas, la verdadera magnitud del feminicidio puede ser mucho mayor (2022, p. 3).¹

Por su parte, el Departamento de Estado de los Estados Unidos (2023) describe también el complejo panorama mundial:

En todo el mundo, todavía estamos desentrañando las formas complejas y multifacéticas en que los traficantes, desde delincuentes individuales hasta sindicatos del crimen con muchos recursos, se adaptaron y prosperaron durante la pandemia de COVID-19. Sabemos que la interrupción repentina de la dinámica migratoria, la prohibición de reuniones públicas, el cierre de establecimientos de entretenimiento y el cese de industrias enteras, paralizaron las operaciones de Trata de Personas en algunos países. En otros lugares, sin embargo, los traficantes giraron para aprovechar estos cambios cambiando sus estrategias y aprovechando las dificultades económicas rela-

cionadas con la pandemia, el aumento del desempleo juvenil mundial y las restricciones de viajes internacionales para explotar a miles de adultos y niños en una tendencia que se ha convertido en una tendencia múltiple - Industria de miles de millones de dólares en los últimos dos años: criminalidad forzada en operaciones de estafa cibernética (p. 62).

Esta macrocriminalidad pone en entredicho la capacidad de los Estados para combatir de manera eficaz a estos grupos organizados. Además de la inexistencia de mecanismos de cooperación que combatan el accionar criminal, los Estados enfrentan la realidad de no contar con los suficientes recursos presupuestales, técnicos, logísticos, entre otros, que permitan la materialización de políticas públicas para disminuir las vulnerabilidades sociales y económicas a las que se encuentran expuestos los grupos poblaciones históricamente discriminados, que siguen sin ser reconocidos plenamente como sujetos de derechos. Son precisamente estas poblaciones donde los grupos delincuenciales operan con mayor frecuencia.

De otro lado, varias agencias del Sistema de las Naciones Unidas advierten lo siguiente sobre los flujos financieros ilícitos:

[Los flujos financieros ilícitos] pueden ser bastante sustanciales en comparación con los legales. El tráfico de drogas, por ejemplo, es un delito importante que genera ganancias. Los cárteles de la droga mexicanos generaron flujos financieros ilícitos hacia

¹ Agrega el informe que “[a]unque la inmensa mayoría de los homicidios en todo el mundo se cometen contra hombres y niños [81%], las mujeres y las niñas se ven desproporcionalmente afectadas por la violencia homicida en el ámbito privado. Aproximadamente el 56% de todos los homicidios de mujeres son cometidos por sus parejas íntimas u otros miembros de la familia, mientras que sólo el 11% de todos los homicidios de hombres se cometen en el ámbito privado” (p. 5).

el interior por un valor estimado de 12,1 billones de dólares entre 2015 y 2018, una cantidad comparable al valor de las exportaciones de productos agrícolas del país. De manera similar, en Colombia, se estima que el tráfico de cocaína ha generado flujos financieros de entre 1.200 y 8.600 millones de dólares, lo que equivale a un 23 por ciento de las exportaciones legales de productos básicos entre 2015 y 2019 (Traducción propia) (UNODC *et al.*, s.f., p. 35).

Dentro de este complejo panorama, los conflictos armados, así como los sociales, muestran a los Estados como actores del orden mundial que van disminuyendo sus potencialidades en términos de legalidad y legitimidad. La macrocriminalidad, la insuficiencia de mecanismos regionales entre los Estados para combatirla, las problemáticas sociales de

cada país, sumadas a otras de rango mundial como el tráfico de migrantes, se convierten en causas estructurales que acrecientan el riesgo de esclavitud a nivel mundial, regional y local.

Por ejemplo, en lo que se refiere a las capacidades de los Estados para investigar y judicializar a los tratantes, UNODC (2023) menciona lo siguiente: “En el año 2020 se registró una reducción del 27% en el número de condenas a nivel global con respecto a 2019; el número de condenas ha ido disminuyendo desde 2017 (Traducción propia) (p. 7).



III. CONTEXTO COLOMBIANO SOBRE LA TRATA DE PERSONAS

La Trata de Personas en Colombia no puede ser considerada como una relación bidireccional donde una red de tratantes capta, traslada, acoge o recibe a una víctima con el fin de explotarla sexualmente fuera de Colombia. El contexto de riesgo que fundamentaba hace unos años la definición e implementación de una “política pública” en la materia, es decir las diferentes versiones de la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas, se encuentra obsoleto. A continuación, se exponen algunas reflexiones que ayudarían a actualizar dicho contexto:

- La Trata de Personas no solo ocurre en el extranjero; también se puede presentar dentro de un mismo departamento, ciudad o municipio, e incluso en el mismo barrio o dentro de la propia vivienda, sin necesidad de traslado ni acogida.
- Aunque las principales poblaciones victimizadas son niñas, adolescentes y mujeres adultas, también existen otras poblaciones en riesgo, como niños, adolescentes, hombres adultos, personas adultas mayores, entre otras, que han sido esclavizadas o se encuentran en alto riesgo de explotación.
- El accionar de reductos o disidencias de

los grupos armados al margen de la ley, de bandas criminales y de otros grupos delincuenciales internos u originarios de otros países resalta la necesidad de reconocer finalidades que se pueden estar presentando en territorios alejados de las cabeceras municipales y que, debido al subregistro, no se identifican como finalidades de trata. Estas finalidades pueden incluir la experimentación biomédica, la adopción irregular, el alquiler de vientres o el uso y utilización de personas para llevar a cabo un sinnúmero de actividades criminales como el microtráfico, la extorsión, labores de inteligencia, entre otras.

- Aunque las redes criminales son las organizaciones que mayor victimización y lucro generan por la esclavitud, también existen sujetos autónomos que, sin pertenecer a ninguna red, llevan a cabo varias de las finalidades, como explotación sexual, matrimonio servil y servidumbre doméstica. En muchos casos, estos sujetos resultan ser parejas sentimentales, integrantes de las familias o amigos de las víctimas.
- La Estrategia Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas (Decreto 1818 de 2020), desde su concepción e implementación, no se configura en una polí-

tica pública organizada que cuente con los suficientes recursos presupuestales y técnicos, ni logra intervenir de manera eficiente y eficaz para superar las causas estructurales que propician la esclavitud dentro y fuera del país.

Las causas estructurales, como el conflicto armado interno, la falta de presencia estatal integral en zonas que siempre han estado relegadas de los centros de poder, la presencia de grupos criminales extranjeros, la pobreza multidimensional, el narcotráfico y microtráfico, la desigualdad y la inequidad, la violencia por prejuicio de la cual son víctimas las poblaciones con orientación sexual e identidad de género diversas (OSIGD-LGBTI), así como la indolencia social y la grave situación en la que se encuentra la población migrante que entra al territorio nacional con el fin de encontrar un sitio donde reconstruir su proyecto de vida o de tránsito para llegar a países del norte, centro o sur del continente americano,

entre otras problemáticas, han hecho que las acciones dirigidas a prevenir la Trata de Personas sean infructuosas. En su lugar, nos encontramos enfocados –también ineficientemente– en adoptar medidas para rescatar y atender a las víctimas, así como para investigar y judicializar a los victimarios.

Por ejemplo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2023), entidad que no hace parte del Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas, ha venido reportando casos por esta conducta vulneratoria de los Derechos Humanos. En el 2021, a partir de la práctica de exámenes medicolegales por presunto delito sexual según circunstancia del hecho y sexo de la víctima, identificó 59 casos en los cuales se materializa la explotación sexual, donde las niñas, adolescentes y mujeres adultas son las principales víctimas.

Tabla 1. Explotación sexual de niñas, adolescentes mujeres adultas y hombres

Circunstancia del hecho	Hombre Casos	Mujer Casos
Presunta explotación sexual de niños, niñas y adolescentes	7	39
Presunta esclavitud sexual o prostitución forzada	1	7
Presunta trata de personas con fines de explotación sexual	-	5
Total casos	8	51

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal, 2023.

Dentro de este mismo registro, se identifican circunstancias de hechos que, si bien no corresponden a ninguna finalidad de Trata de Personas, configuran un ambiente de alto riesgo que facilita que los victimarios puedan esclavizar a estas u otras poblaciones dentro y fuera del país.

Tabla 2. Exámenes medicolegales por presunto delito sexual según circunstancia del hecho y sexo de la víctima. Colombia, año 2021

Circunstancia del hecho	Hombre Casos	Mujer Casos
Violencia sexual	2.547	17.985
Abuso sexual	2.281	15.589
Asalto sexual	136	1.143
Pornografía	15	105
Violencia intrafamiliar	136	1.218
Violencia a niños, niñas y adolescentes	129	577
Violencia de pareja	4	613
Contacto engañoso vía internet	7	43
Retención ilegal	3	9
Total casos	5.258	37.282

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal, 2023.

Los departamentos donde se reportaron la mayor cantidad de estos hechos, incluyendo aquellos focalizados en esta primera fase de pilotaje del Observatorio, son los que se mencionan en la siguiente tabla:

Tabla 3. Reporte de casos por departamentos

Departamento	Casos
Antioquia	2.302
Atlántico	977
Bogotá	4.184
Bolívar	771
Caldas	500
Boyacá	625
Cesar	493
Córdoba	621
Cundinamarca	1616
Huila	664
Meta	734
Norte de Santander	582
Quindío	448
Risaralda	750
Santander	1.073
Tolima	1.201
Valle del Cauca	1.638
Total	19.179

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal, 2023.

Estos departamentos reportan el 85% del total de casos por presunto delito sexual, lo que sugiere que más allá de los departamentos con mayor registro por Trata de Personas, la política pública debe centrarse en los departamentos donde existe mayor riesgo de presentarse cualquiera de las finalidades de explotación, principalmente la explotación sexual y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 985 de 2005, el Ministerio del Interior es la entidad encargada de direccionar las acciones de política pública del orden nacional y territorial para prevenir la Trata, asistir a las víctimas, investigar y judicializar a los victimarios, entre otras responsabilidades. También se encarga de generar las articulaciones interinstitucionales para lograr la eficiencia y eficacia de dichas acciones. En esa misma línea, en su rol de Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas, lidera la definición, implementación y evaluación de la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas, establecida mediante Decreto 1818 de 2020.

Esta entidad del Gobierno Nacional centraliza la información sobre los casos identificados a nivel nacional y genera reportes al respecto.² Según los datos suministrados por el Centro Operativo Anti-Trata (COAT)³, entre 2020 y 2023 se han registrado en el país 498 casos por esta conducta vulneratoria de los derechos humanos. Es relevante destacar que 2021 fue el año de mayor registro, con 181 casos reportados.⁴

Tabla 4. Reporte anual de casos por Trata de Personas

Año	N.º de casos
2020	104
2021	181
2022	162
2023	51
Total	498

Fuente: Ministerio del Interior, s. f.

² Para mayor información, se puede consultar la página <https://www.mininterior.gov.co/datos-abiertos-atencion-al-ciudadano/>. Los datos incluidos en referencia a esa fuente están actualizados al 31 de agosto de 2022.

³ Instancia del Ministerio del Interior que se encarga de la coordinación y articulación de las entidades nacionales y territoriales competentes para prestar servicios de protección y asistencia a las víctimas de Trata de Personas. Esta instancia está conformada por profesionales de formación multidisciplinar que se encargan de activar de la Ruta de Protección y Asistencia.

⁴ Todas las cifras del Ministerio del Interior fueron tomadas de la página web <https://www.mininterior.gov.co/datos-abiertos-atencion-al-ciudadano/>.

En lo referente a la identidad de género de las víctimas, componente relevante para la DD-MAG, las cifras suministradas son las siguientes:

Tabla 5. Identidad de género de las víctimas

Año	Femenino	Masculino	No registra	Total
2020	88	16		104
2021	149	32		181
2022	135	26	1	162
2023	45	5	1	51
Total	417	79	2	498

Fuente: Ministerio del Interior, s. f.

Aunque las variables relacionadas con la identidad de género no incluyen el componente de identidad de género diversa, es evidente que las personas de género femenino constituyen la población mayormente afectada.

Estos datos abiertos permiten establecer el ciclo de vida de las víctimas, es decir, conocer que la población que se encuentra en mayor riesgo de esclavitud está entre los 27 y los 59 años, seguida por la población entre los 18 y los 26 años.

Tabla 6. Ciclo de vida de las víctimas

Ciclo de vida	2020	2021	2022	2023	Total
Primera infancia (0-5)	2	1			3
Infancia (5-11)	2	1			3
Adolescencia (12-17)	31	37	8	10	86
Adulto joven (18-26)	30	64	64	22	180
Adulto (27-59)	33	77	88	14	212
Vejez (>60)	1	1	1		3
No registra	5		1	5	11
Total	104	181	162	51	498

Fuente: Ministerio del Interior, s. f.

Históricamente, la modalidad de trata externa ha sido mayor que la trata interna. Sin embargo, teniendo en cuenta el subregistro y la debilidad en los instrumentos para identificar

contextos de riesgo y víctimas en cada una de las finalidades, es probable que la Trata al interior del país pueda aumentar.

Tabla 7. Modalidades reportadas

Año	Externa	Interna	No registra	Total
2020	85	19	0	104
2021	153	28	0	181
2022	131	31	0	162
2023	44	5	2	51
Total	263	53	2	498

Fuente: Ministerio del Interior, s. f.

La explotación sexual⁵ es la finalidad que permite visibilizar de mejor manera que la Trata es una violencia de género, ya que las principales víctimas son niñas, adolescentes y mujeres adultas y mayores. Esto las pone en grave riesgo, dado que puede afectar su vida, integridad, seguridad y libertad al ser consideradas simplemente como objetos sexuales.

Sin embargo, las cifras del Ministerio del Interior (s. f.) no ofrecen una visión completa de cómo la población de NNA es victimizada en la explotación sexual, mendicidad ajena, servidumbre doméstica y otras finalidades que puedan estar conexas y que se materializan por medio del uso de internet.

⁵ El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949 determina que “la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad”.

Tabla 8. Finalidades reportadas

Año	Escla- vitud	Explotación sexual	Trabajos forzados	Servidumbre	Matrimo- nio servil	Mendici- dad ajena	Otras
2020	0	75	4	2	4	9	10
2021	0	112	18	8	9	2	32
2022	2	117	12	12	10	3	6
2023	0	33	9	1	1	0	2
Total	2	342	43	23	24	14	50
Gran total		498					

Fuente: Ministerio del Interior, s. f.

IV. PANORAMA DE LA TRATA DE PERSONAS DESDE LA FUNCIÓN DEFENSORIAL

Este panorama va configurando uno de los esfuerzos del Observatorio Defensorial: evidenciar la acción defensorial que contribuye a mitigar el riesgo en estos territorios a partir del análisis del reporte de casos atendidos por la Defensoría del Pueblo desde 2018 hasta la fecha.

Para el respectivo análisis, como se mencionó en el primer capítulo, se revisarán algunos aspectos que permitan conocer en algún grado las capacidades y vulnerabilidades tanto institucionales como comunitarias del territorio.

Los aspectos que se han tenido en cuenta a nivel de capacidades institucionales son:

1. Normativa que crea los comités territoriales.
2. Existencia del plan de acción en la materia.
3. Disponibilidad de una ruta de asistencia a víctimas.
4. Existencia de presupuesto del Plan de Desarrollo para la atención de la problemática.

5. Registro sistematizado de víctimas.
6. Asignación permanente de un profesional en las alcaldías que coordine y preste asistencia técnica a los comités territoriales municipales.

De manera complementaria, se presentará una caracterización socioeconómica de las víctimas y el contexto de riesgo en el que viven. Para ello, se considerarán variables como: sexo, orientación sexual, identidad de género, estrato socioeconómico, nivel educativo, rango etario, perfil del presunto victimario, pertenencia étnica, así como las finalidades y modalidades de explotación, entre otras.

La recolección de esta información en el territorio se lleva a cabo a través del trabajo de las duplas de género, equipos conformados por un/a profesional de las ciencias jurídicas y un/a profesional de la psicología. Estas duplas se encargan de adelantar actividades de prevención en entornos vulnerables y donde existe algún tipo de riesgo de Trata. En estos mismos espacios o en otros donde hagan presencia, identifican los casos y brindan el acompañamiento psicojurídico que permita la activación de la ruta de asistencia integral definida en el Decreto 1066 de 2015.

Además, se encargan de la representación judicial, con lo cual, a través de la insistencia a las entidades, se debe lograr el efectivo restablecimiento de derechos de víctimas directas e indirectas.⁶

En esta tarea, de acuerdo con las cifras reportadas por las duplas de género, en el periodo 2018–2023 se han acompañado 236 casos. De estos, 212 (90%) corresponden a victimizaciones contra niñas adolescentes y mujeres, mientras que 57 casos (26,3%) se refieren a victimizaciones de personas migrantes. En 2021 se atendieron 47 casos, en el siguiente año 62 casos y hasta la fecha de elaboración de este informe en 2023, se atendieron 119 casos, lo que muestra un incremento gradual alarmante de esclavitud.

Las defensorías regionales que han registrado un mayor número de personas que se acercaron a reportar los casos son: Norte de Santander con 43 casos, Bogotá con 25, **Caldas con 23**, Valle del Cauca con 20 y Cundinamarca con 13.⁷



⁶ Se denomina víctima directa a aquella persona que fue captada, trasladada, acogida y explotada, y víctima indirecta al familiar, pareja sentimental o persona(s) con la(s) que convive la víctima directa y que también ha(n) sufrido unas afectaciones emocionales, físicas y hasta económicas durante la victimización.

⁷ Las cifras referentes a las atenciones brindadas por los equipos de duplas de género en las 42 regionales provienen de los registros mensuales reportados por estos profesionales.

De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Representación Judicial de Víctimas, adscrito a la Dirección Nacional de Defensoría Pública, se han des-

tinado representantes judiciales en 124 de los casos, distribuidos territorialmente como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 9. Distribución de los procesos penales que tienen representación judicial defensorial

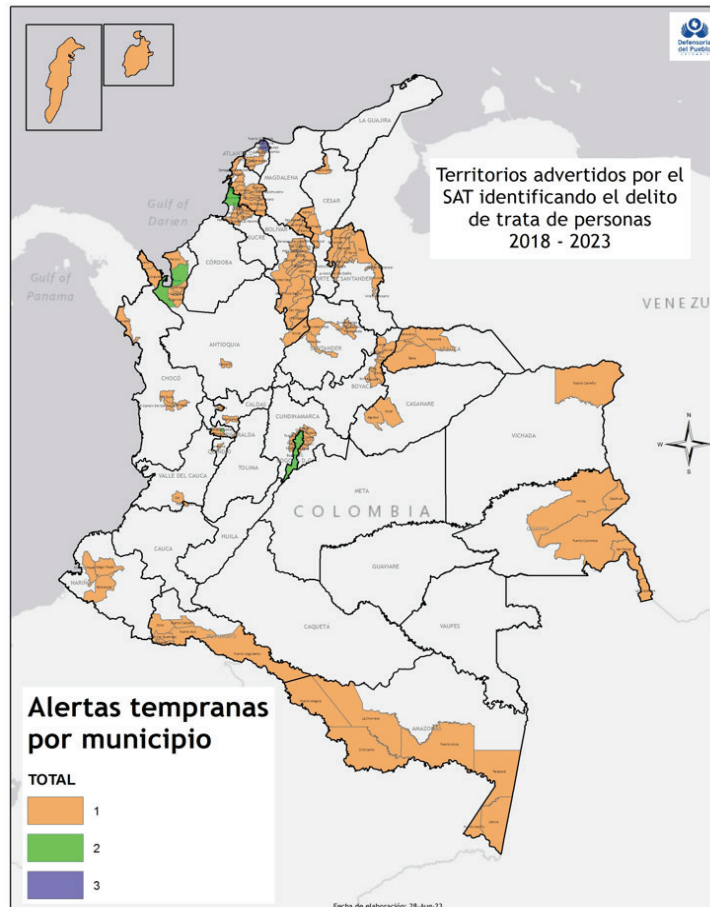
Defensoría regional	Carga vigente a abril de 2023
Antioquia	15
Atlántico	2
Bogotá	35
Bolívar	1
Caldas	3
Cesar	1
Córdoba	2
Nariño	2
Norte de Santander	6
Pacífico	1
Putumayo	5
Risaralda	5
Santander	9
Sucre	1
Tolima	12
Valle	21
Vaupés	3
Total	124

Fuente: Dirección Nacional de Defensoría Pública.

Complementariamente, desde la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH se han emitido una serie de alertas tempranas, que buscan llamar la atención de las entidades

del orden nacional y territorial sobre la relación cada vez más estrecha entre la Trata de Personas, el Conflicto Armado y el Tráfico de Migrantes.

Mapa 1. Distribución geográfica de alertas que evidencian riesgo por Trata de Personas



Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.

El Sistema de Alertas Tempranas ha elaborado 41 alertas que advierten sobre el riesgo de trata de personas en el marco de conflicto armado y otras violencias conexas. A la fecha, esta conducta ha sido identificada para 133 municipios en 25 departamentos.

De acuerdo con la información suministrada por la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH, una de las alertas que destaca por su relevancia en cuanto al riesgo de

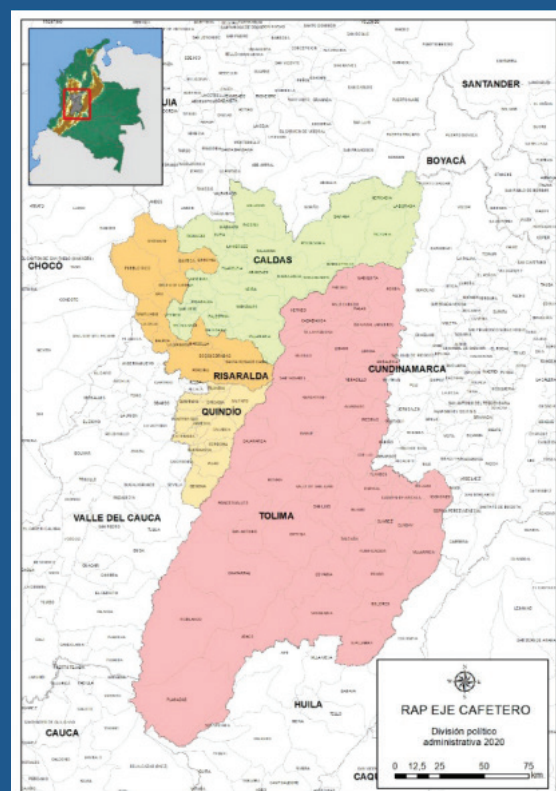
trata es la Alerta 001-2023 de Inminencia. En esta alerta, el escenario de riesgo se configura por el incremento de las acciones violentas llevadas a cabo por el grupo armado ilegal denominado La Cordillera, que se encuentra perpetrando graves y sistemáticas violaciones a derechos fundamentales en el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

V. CONTEXTO TERRITORIAL DEL EJE CAFETERO

El Eje Cafetero de Colombia es una región geográfica situada en el noroeste del país, en la cordillera de los Andes. Comprende principalmente los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda. Esta zona del país es un importante destino turístico, lo que ha lleva-

do a que sea declarada como Patrimonio de la Humanidad por la Unesco, “debido a su importancia histórica y cultural en la producción de café y el estilo de vida de las comunidades cafeteras” (Unesco, s. f.).

Mapa 2. Localización del Eje Cafetero



Fuente: Tomado de la página web <https://elopinadero.com.co/el-nuevo-mapa-del-eje-cafetero/>.

Al momento de analizar las cifras del Ministerio del Interior sobre cómo la Trata de Personas se materializa en los departamentos del Eje Cafetero, se encuentra una limitación, ya que las cifras solo están actualizadas hasta el 31 de agosto del 2022. Sin embargo, se pueden extraer los datos que se muestran a continuación.

En el periodo comprendido entre 2013 y

2022, los tres departamentos del Eje Cafetero han reportado un total de 116 casos de Trata de Personas, lo que representa aproximadamente el 14% del total nacional. En comparación con otros departamentos como Antioquia, el Distrito Capital, Valle del Cauca y Santander, los departamentos del Eje Cafetero se encuentran entre los que reportan una mayor cantidad de casos.

Tabla 10. Reporte de casos de víctimas en el Eje Cafetero

Departamento	N.º de casos
Caldas	39
Quindío	24
Risaralda	53
Total	116

Fuente: Ministerio del Interior.

En lo referente a víctimas explotadas dentro del Eje Cafetero o trasladadas a otras zonas del país, el departamento de Caldas aporta los únicos cuatro casos reportados.

Tabla 11. Reporte de casos de víctimas originarias del Eje Cafetero explotadas al interior del país

Departamento	Origen trata interna			Total
	2020	2021	2022	
Caldas	0	2	2	4
Quindío	0	0	0	0
Risaralda	0	0	0	0
Total	0	2	2	4

Fuente: Ministerio del Interior.

A su vez, en el periodo en mención, el departamento de Caldas ha sido destino para la explotación de personas provenientes de otras regiones del país en dos casos.

Tabla 12. Reporte de casos de víctimas explotadas en los departamentos del Eje Cafetero

Departamento	Destino trata interna			
	2020	2021	2022	Total
Caldas	0	1	1	2
Quindío	0	0	0	0
Risaralda	0	0	0	0
Total	0	1	1	2

Fuente: Ministerio del Interior.

En cuanto a la trata externa, es decir la captación, traslado y acogida con fines de explotación fuera del territorio nacional, el Eje Cafetero registra 23 casos, que equivale a un 4,6% del total nacional.

Tabla 13. Reporte de casos de víctimas originarias de los departamentos del Eje Cafetero explotadas en el exterior

Departamento	Origen trata externa			
	2020	2021	2022	Total
Caldas	4	6	3	13
Quindío	0	0	3	3
Risaralda	3	3	1	7
Total	7	9	7	23

Fuente: Ministerio del Interior.

5.1 Contexto territorial del departamento de Caldas

Según datos del Departamento Nacional de Estadística (DANE), en el departamento de Caldas, el 51,5 % de la población son mujeres, mientras que el 48% son hombres. Además, el 6,8% de la población hace parte de la po-

blación indígena, raizal, palenquera, mulata, afrocolombiana y afrodescendiente. En cuanto al nivel educativo, el 9% de la población en este departamento no posee ningún nivel educativo (DANE, s. f.).

Los municipios que integran el departamento son:

Tabla 14. Composición municipal del departamento de Caldas

Municipios del departamento de Caldas		
N.º	Nombre	Código DANE
01	Aguadas	17013
02	Anserma	17042
03	Aranzazu	17050
04	Belalcázar	17088
05	Chinchiná	17174
06	Filadelfia	17272
07	La Dorada	17380
08	La Merced	17388
09	Manizales	17001
10	Manzanares	17433
11	Marmato	17442
12	Marquetalia	17444
13	Marulanda	17446
14	Neira	17486
15	Norcasia	17495
16	Pácora	17513
17	Palestina	17524
18	Pensilvania	17541
19	Riosucio	17614
20	Risaralda	17616
21	Salamina	17653

Municipios del departamento de Caldas		
N.º	Nombre	Código DANE
22	Samaná	17662
23	San José	17665
24	Supía	17777
25	Victoria	17867
26	Villamaría	17873
27	Viterbo	17877

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.

Según las proyecciones poblacionales del Censo de Población y Vivienda 2018 del DANE, para el año 2019, el departamento de Caldas tenía una población de 1.008.344 habitantes, distribuidos así: 74,9% en las cabeceras municipales y 25,1% en centros poblados y áreas rurales dispersas (Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, 2020, p. 9).

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2023) publica anualmente el informe “*Forensis, datos para la vida*”, con el objetivo de “proveer información del comportamiento de las lesiones de causa externa durante la pospandemia. Con ellos, se aportará en el análisis de los diferentes contextos de violencia [...] (p. 9)”. En la versión correspondiente a 2021, llama la atención que, en la valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja, en Manizales se reportaron 60 casos por este hecho victimizante, lo que representa un 0,68% del total nacional (INMLCF, 2023).

En lo que refiere a “lesiones fatales de causa externa, casos y tasas por 100.000 habitan-

tes”, en el departamento de Caldas se registraron 169 homicidios, de los cuales 161 víctimas fueron hombres y 8 fueron mujeres (p. 31). Además, se reportaron 32 casos de lesiones no fatales y 92 suicidios. También se documentaron 331 casos de lesiones no fatales por violencia de pareja, 92 casos de suicidios y se practicaron 500 exámenes medicolegales por presunto delito sexual.

El informe también señala la desaparición de 4.436 personas en el periodo comprendido entre 1930 y 2021, de las cuales 247 fueron encontradas muertas y 1.772 continúan desaparecidas, es decir, el 39% del total de los casos (p. 489).

Por último, de acuerdo con la “valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja”, realizada en el mismo informe, se reportaron 60 casos en el 2021 (p. 528).

5.2 Contexto territorial del departamento del Quindío

En el departamento del Quindío, según el mismo censo, por cada 100 habitantes hay 52 mujeres y 48 hombres, para un total de 539.904 habitantes.⁸ En lo que respecta a la distribución etaria de los grupos poblacionales, según el informe económico de la vigencia 2020 de la Cámara de Comercio de Armenia y Quindío (2021), “las edades que concentran la mayor proporción de la población para el año 2010 se encontraban entre los rangos de 10-14 años, 15-19 años, 20-24 años, 25-29 años y para el año 2020 estos son los comprendidos entre los 15-19 años, 20-24 años, 25-29 años y 30-34 años”.

Los municipios que integran el departamento son:

Tabla 15. Composición municipal del departamento del Quindío

Municipios del departamento del Quindío		
N.º	Nombre	Código DANE
01	Armenia	63001
02	Buenavista	63111
03	Calarcá	63130
04	Circasia	63190
05	Córdoba	63212
06	Filandia	63272
07	Génova	63302
08	La Tebaida	63401
09	Montenegro	63470
10	Pijao	63548
11	Quimbaya	63594
12	Salento	63690

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.

⁸ Tomado de https://sitios.dane.gov.co/cnpv/app/views/informacion/perfiles/63_infografia.pdf.

El informe “*Forensis, datos para la vida*” (INMLCF, 2023) reporta que en el departamento de Quindío, en el año 2021, se presentaron 174 homicidios, donde en 164 casos las víctimas fueron hombres. Asimismo, se presentaron 70 casos de lesiones no fatales por violencia interpersonal, de los cuales 52 correspondieron a victimizaciones contra mujeres.

En lo referente a lesiones no fatales por violencia de pareja, se reportaron 394 casos, de los cuales 341 correspondieron a violencia contra la mujer. Además, se practicaron 448 exámenes medicolegales por presunto delito sexual, 373 de los cuales fueron practicados a mujeres. También se registraron 39 suicidios, donde en 32 de los casos las víctimas eran mujeres. Por último, se indican 1.781 casos de personas desaparecidas en el periodo 1930–2021, de las cuales 743 continúan desaparecidas y 109 aparecieron muertas (INMLCF, 2023, p. 502).

En cuanto a la “valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja”, se reportan 249 casos en el año 2021 (p. 529).

5.3 Contexto territorial del departamento de Risaralda

De acuerdo con información de la Presidencia de la República (s. f.), el departamento de Risaralda tiene en la actualidad 978.614 habitantes. De este universo poblacional, el 51,6% corresponde a mujeres y el 48,4% a hombres. Adicionalmente, el grupo étnico predominante es el indígena, que representa el 3,06% del total de la población.

Los municipios que integran el departamento son:

Tabla 16. Composición municipal del departamento de Risaralda

Municipios del departamento de Risaralda		
N.º	Nombre	Código DANE
01	Apía	66045
02	Balboa	66075
03	Belén De Umbría	66088
04	Dosquebradas	66170
05	Guática	66318
06	La Celia	66383
07	La Virginia	66400
08	Marsella	66440
09	Mistrató	66456
10	Pereira	66001
11	Pueblo Rico	66572

Municipios del departamento de Risaralda		
N.º	Nombre	Código DANE
12	Quinchía	66594
13	Santa Rosa de Cabal	66682
14	Santuario	66687

Fuente: Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.

El informe “*Forensis, datos para la vida*” (2023) reporta para el año 2021 en el departamento de Risaralda un total de 229 homicidios, de los cuales 206 correspondieron a victimizaciones contra hombres. En cuanto a las lesiones no fatales por violencia interpersonal, se registraron 83 casos, 46 de los cuales fueron en contra de la vida e integridad de las mujeres.

En lo referente a lesiones no fatales por violencia de pareja, se reportaron 633 casos, 549 de los cuales correspondieron a victimizaciones contra las mujeres y 84 contra hombres. Adicionalmente, se practicaron 750 exámenes medicolegales por presunto delito sexual, 645 a mujeres y 105 a hombres.

También se registraron 88 suicidios, de los cuales 77 fueron hombres y 14 mujeres. Cabe anotar que en el informe se destaca que en 2021 los departamentos con la mayor tasa de suicidios por 100.000 habitantes fueron Vaupés (23,37%), Arauca (11,44%), Amazonas (9,87%), **Risaralda (9,71%) y Caldas (9,56%)** (INMLCF, 2023, p. 339).

Por último, en lo que corresponde a personas desaparecidas, en el periodo comprendido entre 1930 y 2021, se registraron en este de-

partamento 4.973 casos, de los cuales aún se desconoce el paradero de 2.022 víctimas.

Sobre la valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja, en el departamento de Risaralda se reportaron en el mismo año 308 casos.

Estas cifras aportadas por el INMLCF (2023) delinean un panorama que debe ser analizado por las entidades del orden nacional y territorial al momento de definir, implementar y evaluar las acciones de política pública integrales que permitan prevenir y mitigar el riesgo de trata de personas en todos y cada uno de los municipios que integran el Eje Cafetero.

VI. EVALUACIÓN DE CAPACIDADES Y VULNERABILIDADES TERRITORIALES DESDE LA FUNCIÓN DEFENSORIAL

Las duplas de género presentes en las tres defensorías regionales han atendido 47 casos en el periodo 2020–2023, distribuidos territorialmente como se presenta en la siguiente tabla.⁹

Tabla 17. Reporte de casos acompañados por las duplas de género

Departamento	2020	2021	2022	2023
Caldas	9	6	11	1
Quindío	4	0	4	7
Risaralda	0	0	1	4
Total	13	6	16	12
Gran total	47			

Fuente: Elaboración propia con información extraída del reporte de casos.

⁹ Estas atenciones implican una serie de acciones integrales, que van desde la realización de entrevistas y diligenciamiento del formato de reporte de caso, hasta la evaluación de las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas. Además, incluyen la asesoría jurídica para una toma de decisiones informada respecto a la denuncia y la activación de la ruta de asistencia mediante la notificación a las secretarías técnicas de los comités territoriales según lo dispuesto en el Decreto 1066 de 2025. Otras acciones importantes comprenden la asignación de un representante judicial de víctimas, la articulación de las acciones defensoriales establecidas, como el traslado de la información recopilada al representante judicial de las víctimas para su uso en el marco del proceso penal. Asimismo, se activan rutas adicionales para atender las violencias basadas en el género (VBG) y se coordina con otras defensorías delegadas que protegen a poblaciones específicas, como niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y poblaciones étnicas. Asimismo, incluyen el monitoreo a la implementación y al impacto de las acciones previstas e implementadas por la institucionalidad a partir del diálogo permanente con las víctimas, así como la emisión de recomendaciones por parte de la defensoría regional a las secretarías técnicas de los comités para los ajustes correspondientes.

Como se mencionó en el apartado metodológico, uno de los pasos epistemológicos llevados a cabo fue el de establecer el nivel de riesgo por trata de personas que se presenta en la región focalizada por el Observatorio. Para alimentar cada una de las variables de la

ecuación de riesgo, se tuvo en cuenta una serie de datos que los equipos de duplas de género se encargaron de recopilar desde el nivel municipal.

Tabla 18. Variables que integran el diagnóstico de riesgo

<i>Ecuación del nivel de riesgo</i>	
<i>Ci</i>	<i>Cc</i>
<i>Normativa que crea los comités territoriales.</i>	<i>Existencia de organizaciones sociales encargadas de prevenir e identificar casos y acompañarlos en articulación con la institucionalidad.</i>
<i>Existencia del Plan de acción en la materia.</i>	<i>Alto grado de conocimiento comunitario sobre el riesgo de trata de personas.</i>
<i>Existencia de una ruta de asistencia a víctimas.</i>	
<i>Existencia de presupuesto del Plan de Desarrollo para la atención de la problemática.</i>	
<i>Registro sistematizado de víctimas</i>	
<i>Asignación permanente de profesional en las alcaldías que dé línea y preste asistencia técnica a los comités territoriales municipales.</i>	

Fuente: Elaboración propia.

Vale aclarar que la ausencia de estas capacidades institucionales y comunitarias se traducirá en vulnerabilidades institucionales (Vi) y vulnerabilidades comunitarias (Vc). Además, es importante tener en cuenta que para el establecimiento del grado de conocimiento comunitario sobre el riesgo de Trata de Personas, las duplas de género se encuentran adelantando una serie de encuestas en escenarios donde la sociedad civil participa en las actividades convocadas por estos equipos.

Otro instrumento que permite visualizar las capacidades y vulnerabilidades de los departamentos focalizados y que surge de la visualización inicial en el tablero de control referido en el aparte metodológico son los mapas de calor, los cuales van siendo construidos en articulación con la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH, y algunos de ellos se incluyen en este apartado.

Después de la recopilación de información, se pudo determinar de manera preliminar lo que se expone a continuación.

6.1 Evaluación de capacidades y vulnerabilidades en el departamento de Caldas

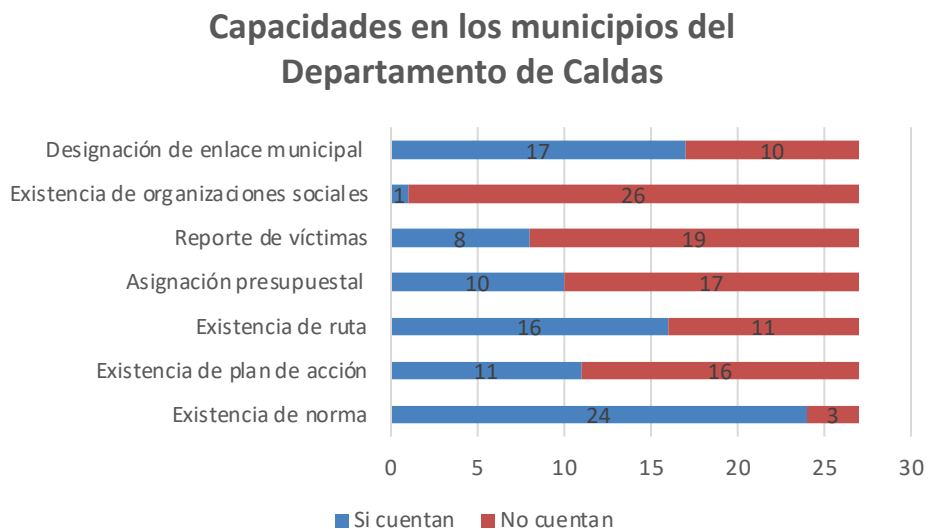
En el departamento de Caldas, 10 de los 27 municipios aún no han establecido una norma (acuerdo o decreto) para la creación de los comités territoriales de lucha contra la trata de personas. Esto significaría que la institucionalidad no está organizada para la prevención y atención de los casos que surjan o lleguen al municipio.

Las organizaciones sociales juegan un papel crucial en la sensibilización y educación de las comunidades para que estas últimas prevengan y detecten el riesgo en los espacios públicos y privados. Son ellas las que de manera autónoma o con la participación de la institucionalidad llevan a cabo campañas de prevención e implementan medidas de asistencia inmediatas y mediatas a quienes son víctimas de la trata, lo que significa prestar alojamiento, asesoría jurídica, atención médica y psi-

cológica, entre otras medidas diferenciales para apoyar el efectivo restablecimiento de derechos de quienes directa o indirectamente padecieron esta forma esclavitud.

Estas organizaciones también contribuyen al reporte o denuncia de los casos e inciden en la adopción de acciones de política pública a través de su participación en los comités territoriales o mediante el envío de recomendaciones a las secretarías técnicas. Aquellas que cuentan con suficientes recursos económicos y técnicos, logran elaborar informes que pueden servir como instrumentos de política pública. Además, pueden canalizar recursos públicos o de organismos de cooperación nacionales e internacionales para complementar las acciones institucionales que, en muchos casos, resultan ser escasas por la falta de voluntad política para enfrentar el riesgo de trata de personas.

En el departamento de Caldas, con la implementación del pilotaje, solo se reconoce la existencia de una organización social que lleva a cabo algunas de las funciones descritas.

Gráfica 1. Valoración de capacidades en los municipios del departamento de Caldas

Fuente: Equipos de duplas de género en las defensorías regionales del Eje Cafetero.

El plan de acción territorial es uno de los complementos de la normativa con la que cuenta la entidad territorial para actuar. Estos planes, que deben estar en concordancia con la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas (Decreto 1818 de 2020), son la “hoja de ruta” con la cual las entidades territoriales definen los recursos presupuestales para prevenir y atender los casos de manera integral y articulada con las demás entidades que tienen competencia en la materia.

Según lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.3.4.3. del Decreto 1066 de 2015, el Plan de Acción Anual del Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas “deberá desarrollar las líneas estratégicas de acción tendientes a cumplir los objetivos propuestos por esta Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, a través de ejercicios de articulación y coordinación entre los actores que intervienen en la imple-

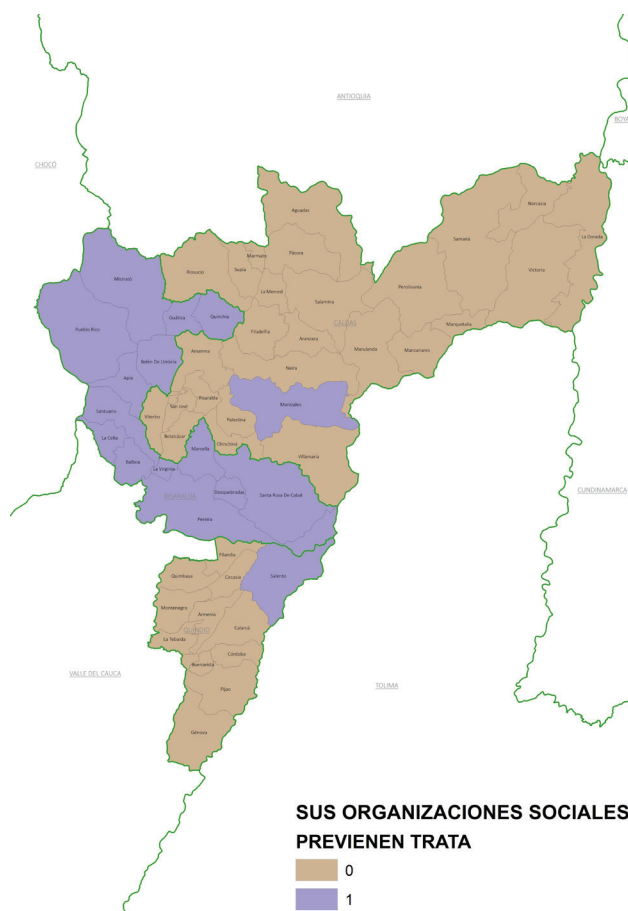
mentación de esta Estrategia, de acuerdo con sus competencias”. Este precepto normativo debe ser territorializado en todos y cada uno de los municipios, con el apoyo del mismo Comité Interinstitucional.

En el departamento de Caldas, solo 11 municipios cuentan con un plan de acción. De estos, únicamente 10 han asignado presupuesto con los recursos de los planes de desarrollo para su implementación. Además, 11 municipios no han estructurado una ruta de asistencia a víctimas, la cual debe tener consonancia con la ruta establecida en el Decreto 1066 de 2015. Es importante destacar que esta ruta es genérica, ya que cada víctima directa e indirecta posee realidades y necesidades que deben ser atendidas de manera diferencial e interseccional, y deben ser reconocidas en la fase del restablecimiento efectivo de derechos.

Además de lo anterior, solo 17 municipios cuentan con una o un profesional que cumpla las funciones de punto focal para el monitoreo en la implementación del plan de acción y demás instrumentos de política pública destinados a combatir eficazmente la Trata de Personas.

En resumen, estas limitaciones evidencian una debilidad institucional en el departamento de Caldas, lo que indica una baja capacidad institucional y comunitaria para territorializar la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas.

Mapa 3. Mapa de calor sobre la presencia de organizaciones sociales que atienden el riesgo por Trata de Personas en el Eje Cafetero



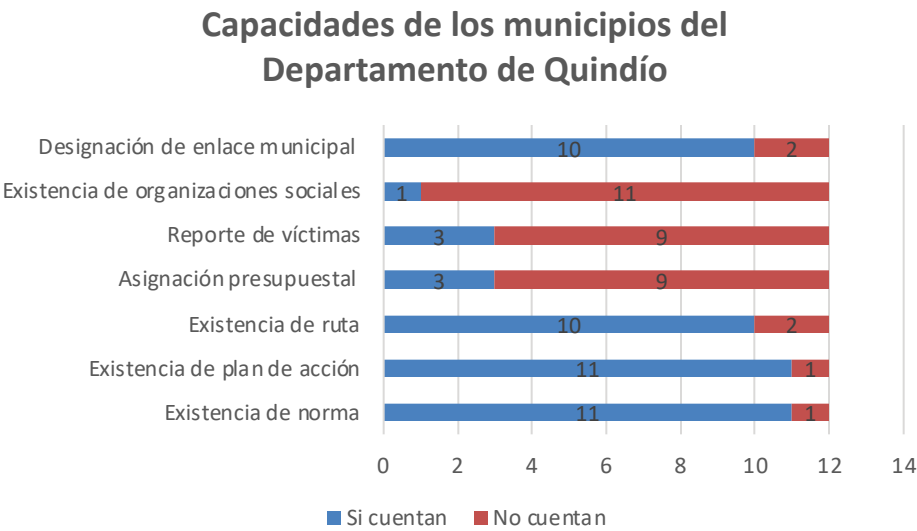
Fuente: Equipos de duplas de género en las defensorías regionales del Eje Cafetero y Sistema de Alertas Tempranas – 2023.

6.2 Evaluación de capacidades y vulnerabilidades en el departamento del Quindío

En cuanto a las capacidades en el departamento del Quindío, la existencia de profesionales dedicados al monitoreo de las acciones de política pública en 10 de los 12 municipios plan-

tea una capacidad institucional. Sin embargo, se traduce en una vulnerabilidad comunitaria el hecho de que solo se reporte la existencia de una organización de la sociedad civil dedicada a las acciones de sensibilización, atención de casos e incidencia en las acciones de política pública.

Gráfica 2. Valoración de capacidades en los municipios del departamento del Quindío

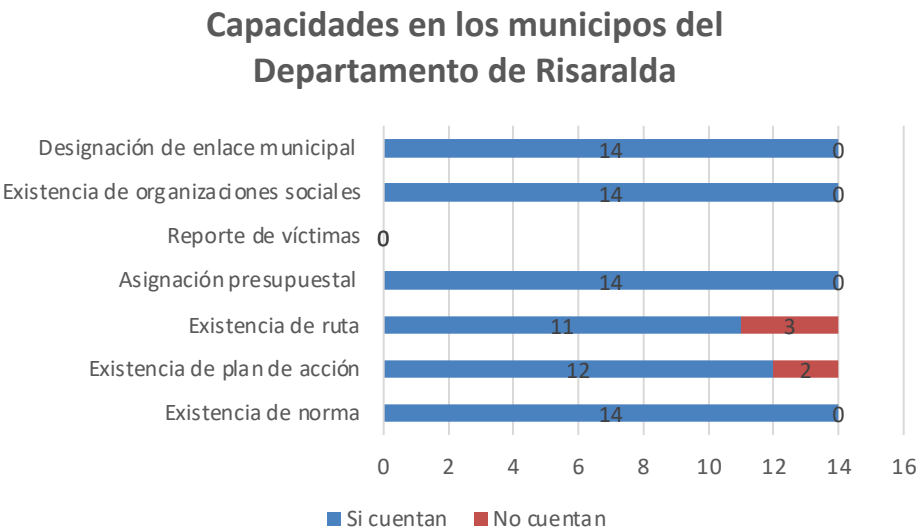


Fuente: Equipos de duplas de género en las defensorías regionales del Eje Cafetero.

Aunque 11 de los 13 municipios cuentan con un plan de acción y 10 de ellos tienen una ruta de asistencia, solo 3 municipios registran una asignación presupuestal para su imple-

mentación, lo que disminuye la capacidad institucional para implementar las acciones de prevención, rescate y protección.

Gráfica 3. Valoración de capacidades en los municipios del departamento de Risaralda

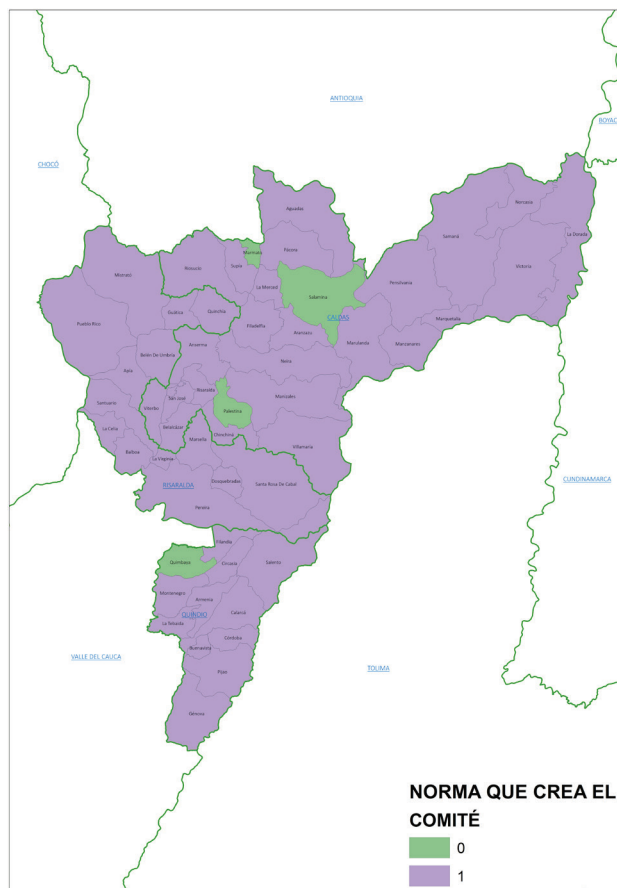


Fuente: Equipos de duplas de género en las defensorías regionales del Eje Cafetero.

En principio, sería necesario evaluar si los recursos disponibles son suficientes para mitigar las amenazas que se puedan presentar, especialmente en el municipio de Dosquebradas, donde la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas emitió la Alerta Temprana 001–2023¹⁰.

¹⁰ La redacción quedará así: En el escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana 001 - de 2023, “Los tratantes engañan a mujeres, hombres y niños de todos los rincones del planeta y los someten diariamente a situaciones de explotación. Si bien la forma más conocida de Trata de Personas es la explotación sexual, cientos de miles de víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil o extracción de órganos” [p. 28].

Mapa 5. Mapa de calor sobre la existencia de normas que crean los comités municipales de lucha contra la Trata de Personas



Fuente: Equipos de duplas de género en las defensorías regionales del Eje Cafetero y Sistema de Alertas Tempranas – 2023.

VII. CONCLUSIONES

- La Trata de Personas en Colombia no se puede asumir como una relación bidireccional donde una red de tratantes o un sujeto autónomo captan, trasladan, acogen o reciben a una víctima con el fin de explotarla sexualmente fuera del país. El Estado y la sociedad tienen el deber de implementar políticas públicas de orden nacional y territorial que permitan mitigar de manera suficiente esta problemática.
- Los índices de violencia que vive el país y el Eje Cafetero, es decir, las cifras de homicidios, lesiones no fatales, desapariciones, la violencia mortal contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, suicidios, delitos sexuales, entre otras conductas vulneratorias de los derechos humanos, generan un ambiente de riesgo para que se presenten casos de trata de personas.
- Aunque los tres departamentos deben fortalecer sus capacidades institucionales, es necesario prestar especial atención al departamento de Caldas, donde se requiere el fortalecimiento de la política pública en la materia. Esto se debe a la falta de organizaciones sociales que acompañen la prevención y atención de casos, el bajo presupuesto que tienen las entidades municipales para atender la problemática y la falta de planes de acción municipales.
- Existe una grave vulnerabilidad comunitaria en los tres departamentos, evidenciada en la baja existencia o participación de organizaciones sociales que complementen la labor institucional en la prevención y asistencia a víctimas.
- Los municipios del Eje Cafetero no cuentan con los suficientes recursos presupuestales, técnicos y logísticos para la definición, implementación y evaluación de los planes de acción contra la Trata de Personas.

VIII. RECOMENDACIONES DEFENSORIALES

- Para la Defensoría del Pueblo es fundamental la defensa y protección de los derechos fundamentales, especialmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes. En este sentido, es fundamental definir, implementar y llevar a cabo un proceso de evaluación progresiva de una “Política Integral de Lucha contra la Trata de Personas” que supere la Estrategia Nacional creada mediante el Decreto 1818 de 2020. Esta política debería articular las “acciones intersectoriales” establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026. De esta manera, se podrá sustentar y acompañar la construcción e implementación de los planes de desarrollo territoriales departamentales y municipales, lo que contribuirá a materializar una apuesta contundente estatal para contrarrestar esta grave vulneración de los derechos humanos, considerada como la esclavitud moderna. Esta problemática ha ido menoscabando el tejido social de connacionales y personas migrantes que habitan o se desplazan por el territorio nacional colombiano.
- Se requiere, asimismo, generar fuentes de información de fácil acceso, dirigidas especialmente a facilitar que las entidades y la sociedad civil conozcan las características de esa conducta típica en la que convergen no solo la explotación sexual, la mendicidad ajena o el matrimonio servil, sino finalidades como la explotación laboral, el reclutamiento forzado, la adopción ilegal, el tráfico de órganos, la experimentación biomédica, entre otras formas de esclavitud.

Adicionalmente, se requiere:

- Hacer una evaluación mediante una metodología participativa de la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas (Decreto 1818 de 2020), en la cual se convoque a actores como las organizaciones sociales y la academia. Esta evaluación permitirá ajustar el instrumento de política pública y dará las bases para la construcción de una nueva política, considerando que la Estrategia está vigente hasta el 2024.
- Definir un programa de fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales del orden departamental y municipal que integran el Eje Cafetero. Esto permitirá acompañar la creación de los comités de lucha contra la trata en aquellos lugares donde aún no están funcionando y brindar asistencia técnica en la definición, implementación y evaluación de los planes de acción que deben ser construidos en el seno de cada comité interinstitucional.

- Se recomienda a las entidades territoriales focalizadas que en el primer semestre de 2024 construyan de manera participativa con organizaciones sociales, el sector académico y otros actores relevantes planes de desarrollo que prevengan y mitiguen las múltiples violencias de género, incluida la Trata de Personas. Esto permitirá canalizar recursos públicos o de organismos de cooperación nacionales e internacionales para complementar las acciones institucionales.
- Es importante que tanto las entidades del orden nacional como territorial tengan en cuenta, al implementar acciones de política pública contra la Trata de Personas, recomendaciones como las emanadas de la Alerta 001-2023 de Inminencia, en el municipio de Dosquebradas, Risaralda.
- Si bien existe un número considerable de enlaces encargados de activar e implementar acciones de política pública, es necesario evaluar sus capacidades técnicas para asumir estas responsabilidades de manera efectiva.
- Se recomienda a las gobernaciones de los departamentos focalizados, así como a las alcaldías municipales, que verifiquen las condiciones de restablecimiento de derechos de las víctimas y sobrevivientes que han sido acompañados, y que adecúen las medidas de asistencia en los casos donde sea necesario.

BIBLIOGRAFÍA

- Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz (IMP), Asociación Colectivo Mujeres al Derecho, Casa de la Mujer, Católicas por el Derecho a Decidir - Colombia, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz, Colombia Diversa, Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), Comité de América Latina y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer CLADEM Colombia, Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (CNOA), Corporación Humanas Colombia – Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Corporación Sisma Mujer, Consejería Mujer Familia y Generación – Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Coordinación Mujer, Familia y Niñez – Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), ENI Colombia, Iglesia Evangélica Luterana de Colombia (IELCO), Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativo (ILSA), La Coalición 1325, La Mesa Por la Vida y la Salud de las Mujeres, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad LIMPAL Colombia, Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, Mesa por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias: Ley 1257, Programa Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) - Universidad de los Andes, Red de Educación Popular entre Mujeres – REPEM / Colombia, Red Nacional de Mujeres, Sutsuin Jiyeyu Wayuu - Fuerza de Mujeres Wayuu, Tribunal de Mujeres y DESC. (2013). *Una mirada a los derechos de las mujeres en Colombia. Informe alternativo presentado al Comité de la CEDAW*. Bogotá. https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_331.pdf.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (s. f.). *Trata de personas*. <https://www.acnur.org/trata-y-traffic-de-personas.html>.
- Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío. (2021). *Informe económico, vigencia 2020*. <https://camaraarmenia.org.co/wp-content/uploads/2021/02/Informe-Econ%C3%B3mico-2020.pdf>.
- Cámara de Comercio de Manizales por Caldas. (2020). *Informe económico anual Manizales y Caldas 2019*. <https://estudios.ccmpc.org.co/wp-content/uploads/2020/01/Informe-Econ%C3%B3mico-Anual-de-Manizales-y-Caldas-2019.pdf>.
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 800 de 2003*. Por medio de la cual se aprueban la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000). Diario Oficial n.º 45.131, de 18 de marzo de 2003.

- Congreso de la República de Colombia. *Ley 985 de 2005*. Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma Diario Oficial n.º 46.015, de 29 de agosto de 2005.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 2331 del 20 de diciembre de 2016.
- Corte Constitucional de Colombia. *Sentencia C-470 de 2016*. M. P.: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo (31 de agosto de 2016).
- Corte Constitucional de Colombia. *Sentencia T-236 de 2021*. M. P.: Sentencia T-236/21. M. P.: Antonio José Lizarazo Ocampo (23 de julio de 2021).
- Defensoría del Pueblo. (2019). *Alerta 001-2023 de Inminencia*. Defensoría Delegada para la Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Tempranas.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). (s. f.). *Boletín. Censo General 2005. Perfil Caldas*. <https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/caldas/caldas.pdf>.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. (2023). *Informe anual 2023*.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). (2023). *Forensis 2021. Datos para la vida*. https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/878249/Forensis_2021.pdf.
- Ministerio del Interior, Organización Internacional para los Migrantes (OIM) y Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). (2013). *Compilación normativa sobre la trata de personas en Colombia*. https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/marzo/cartilla_trata.pdf.
- Ministerio del Interior. (s. f.). *Datos abiertos*. <https://www.mininterior.gov.co/datos-abiertos-atencion-al-ciudadano/>.
- Ministerio del Interior. *Decreto 1818 de 2020*. Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 2, Título 3 del Decreto No. 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Interior, con el fin de adoptar la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2004). *Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (s. f.). *Visión estratégica de UNODC para América Latina y el Caribe 2022-2025*. https://www.unodc.org/documents/colombia/2022/Febrero/VISION_ESTRATEGICA_PARA_AMERICA_LATINA_Y_EL_CARIBE_2022-2025_ESP.pdf.

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2022). *Asesinatos de mujeres y niñas por razones de género (femicidio/feminicidio). Estimaciones mundiales de asesinatos de mujeres y niñas en el ámbito privado en 2021*. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/briefs/DATAMATTER5_Femicidio_ESP.pdf.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP). (s. f.). *Global progress report on Sustainable Development Goal 16 indicators: A wake-up call for action on peace, justice and inclusion*. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/sdgs/SDG16_2023.pdf.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2023). *Global Report on Trafficking in Persons 2022*. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2022/GLOTiP_2022_web.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). (s. f.). *Paisaje Cultural Cafetero*. <https://whc.unesco.org/es/list/1121>
- Organización de las Naciones Unidas. (1949). *Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-suppression-traffic-persons-and-exploitation>.
- Presidencia de la República de Colombia. (s. f.). *Pacto Colombia con las Juventudes. Briefer Escucha. Risaralda*. <https://pactocolombiajuventudes.presidencia.gov.co/assets/re-latorias/RISARALDA.pdf>.
- Rondán, V. y Zapata, F.. (2016). *La Investigación Acción Participativa: guía conceptual y metodológica del Instituto de Montaña*. Instituto de Montaña.

ANEXO: CUADROS DE VALORACIÓN DE CAPACIDADES Y VULNERABILIDADES POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

Valoración de capacidades y vulnerabilidades en el departamento de Caldas y sus municipios		
N.º	Municipio	Nivel de capacidades
1	Aguadas	Medio alto
2	Anserma	Medio bajo
3	Aranzazu	Medio alto
4	Belalcázar	Bajo
5	Chinchiná	Medio alto
6	Filadelfia	Medio alto
7	La Dorada	Medio alto
8	La Merced	Bajo
9	Manizales	Muy alto
10	Manzanares	Medio bajo
11	Marmato	Medio bajo
12	Marquetalia	Medio bajo
13	Marulanda	Medio bajo
14	Neira	Alto
15	Norcasia	Bajo
16	Pácora	Medio bajo
17	Palestina	Medio alto
18	Pensilvania	Medio bajo
19	Riosucio	Medio bajo

Valoración de capacidades y vulnerabilidades en el departamento de Caldas y sus municipios

N.º	Municipio	Nivel de capacidades
20	Risaralda	Medio bajo
21	Salamina	Medio bajo
22	Samaná	Bajo
23	San José	Medio bajo
24	Supía	Muy bajo
25	Victoria	Medio bajo
26	Villamaría	Medio bajo
27	Viterbo	Muy bajo

Fuente: Elaboración propia.

Valoración de capacidades y vulnerabilidades en el departamento del Quindío y sus municipios

N.º	Municipio	Nivel de capacidades
1	Armenia	Alto
2	Buenavista	Medio bajo
3	Calarcá	Medio alto
4	Circasia	Medio bajo
5	Córdoba	Medio bajo
6	Filandia	Medio alto
7	Génova	Medio bajo
8	La Tebaida	Medio bajo
9	Montenegro	Medio alto
10	Pijao	Medio bajo
11	Quimbaya	Muy bajo
12	Salento	Medio alto

Fuente: Elaboración propia.

Valoración de capacidades y vulnerabilidades en el departamento de Risaralda y sus municipios		
N.º	Municipio	Nivel de capacidades
1	Apía	Medio alto
2	Balboa	Alto
3	Belén de Umbría	Alto
4	Dosquebradas	Alto
5	Guática	Alto
6	La Celia	Alto
7	La Virginia	Alto
8	Marsella	Alto
9	Mistrató	Alto
10	Pereira	Alto
11	Pueblo Rico	Medio bajo
12	Quinchía	Medio bajo
13	Santa Rosa de Cabal	Alto
14	Santuario	Alto

Fuente: Elaboración propia.



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co